



**República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Finanzas**

Anuncio a las Entidades participantes en la Oferta Combinada Bono del Sur III

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas anuncia a las Entidades receptoras de las Órdenes de Compra del Bono del Sur III, presentado por las personas naturales, que resultaron adjudicadas a título estrictamente individual con el monto de 2.200 USD del Bono del Sur III, mediante el cual indicaban los nombres, cédula de identidad y monto solicitado de sus respectivos clientes. Que a tales efectos, la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, les requiere que a partir del **día lunes 08 de octubre de 2007**, tener a disposición integral de los Entes Reguladores y Fiscalizadores de este proceso (Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Comisión Nacional de Valores), tanto en forma electrónica (digitalizada) como en forma física, documentación relativo al expediente de la Operación de cada persona natural Adjudicada, el cual deberá incluir entre otras:

1. Solicitud de compra firmada por cada persona natural a la cual el Bono Sur III le ha sido adjudicado.
2. La cuenta de cargo (cuenta bancaria de la persona natural sujeto de la adjudicación), el comprobante de pago o nota de depósito en la cuenta liquidadora de la Entidad Financiera que procesó la Orden ante el Banco Central de Venezuela.
3. Documentos donde conste que los bonos han sido entregados única y exclusivamente a la persona natural identificada en la orden de compra beneficiada con la adjudicación.
4. En caso que la persona natural beneficiada, con la adjudicación incumpla el pago del Bono Sur III ante la Entidad Financiera solicitante, documento que haga constar que el Bono ha sido devuelto a la República. Bajo ninguna circunstancia se aceptará otro destino al mismo.
5. El contrato de financiamiento de la entidad financiera autorizada para tales actividades, a la persona natural respectiva que así lo haya solicitado, y que haya sido beneficiado con la Adjudicación en este proceso.

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) y la Comisión Nacional de Valores (CNV) realizarán los procesos de auditoria y revisión detallada de la información y procesos arriba señalados, para lo cual harán las inspecciones individuales que se requieran.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas